

PROTEGE



ASIGNA, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA (P.P.M.H), POR 3 VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN "SAN ANTONIO DE COMAICO" DE LA COMUNA. DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

04956

21.JUL.09

VISTOS :

- a) El D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial el artículo 23 Bis a), en lo referido al Plan Piloto Movilidad Habitacional;
- b) Los Ord. N° 3661 de fecha 22.10.04 y N° 139 de fecha 13.01.05 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autorizan la asignación de los postulantes seleccionados en el 5° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional que en ellos se indican, en la población SAN ANTONIO DE COMAICO de la comuna de Colina, los cuales eran asignatarios de las poblaciones José Fuentes Guerra y Claudio Arrau de la misma comuna;
- c) La Resolución Exenta N° 3115 del 29 de Julio del año 2004 de la Dirección del Servicio, que aprueba la Tabla de Valores de la población "SAN ANTONIO DE COMAICO" de la comuna de Colina, compuesta por 644 Viviendas Sociales Dinámicas sin Deuda, señalando en su Resuelvo 3°, que en el valor de transferencia de cada vivienda se han incluido el valor de construcción, del terreno, urbanización y los gastos indirectos que permiten solventar la enajenación de estas propiedades;
- d) La Resolución N° 586 de fecha 21.10.04 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aumenta los montos de subsidios para la población "SAN ANTONIO DE COMAICO", entre otras, pertenecientes al Programa Vivienda Social Dinámica sin Deuda;
- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

- 1.- Asignar, vender y otorgar escritura de compraventa de precio pagado a 3 familias, por igual número de viviendas, en la población SAN ANTONIO DE COMAICO, comuna de Colina, conforme a lo establecido en el Visto b) precedente, quienes se identifican a continuación:

238	12	S	PASAJE VALLENAR	739	ARREDONDO	ESCOBAR	ANA	ROSA	6440435	0	SOLTERA	342,22	129,6888	212,5312
548	24	L	PASAJE MEJILLONES	750	SANDOVAL	ARIAS	MARCELINO	ARTURO	8232737	1	CASADO	342,88	113,7572	229,1228
642	22	P	PASAJE TIERRA AMARILLA	746	CASTRO	SUAREZ	XIMENA	ESTER	14509874	2	SOLTERA	342,88	81,5206	261,3594

**ASIGNA, VENDE Y OTORGA ESCRITURA
COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, PROGRAMA
VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA (P.P.M.H),
POR 3 VIVIENDAS DE LA POBLACION "SAN ANTONIO
DE COMAICO" DE LA COMUNA. DE COLINA.**

- 2.- El precio de venta de las viviendas es el que se establece en la Resolución citada en el Visto c), que los beneficiarios financiaron de la siguiente forma:
- a) Con la totalidad del ahorro indicado en el Resuelvo anterior y,
 - b) Con el Subsidio Habitacional otorgado por SERVIU Metropolitano, según se indica para cada caso en Resuelvo N°1
- 3.- El Equipo de Títulos, dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio, extenderá los respectivos contratos de compraventa de precio pagado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES**

JHM/NBV/COS.fgc

DISTRIBUCIÓN :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES	(2)
EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (2º PISO) CON ANTECEDENTES	(1)
SECCION ANALISIS CONTABLE	(2)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, SEREMI METROPOLITANO V Y U	(1)
ARCHIVO (ARCH.RESL) vº 40	

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FIE**